

LOS COMUNICADOS y reclamos pagarán 25 céntos. de peseta por línea.—Los anuncios, 5 id. por id; haciéndose rebajas, si las inserciones son por más de un mes.—No se devuelven originales.—Pago adelantado.

EL LIBERAL DE TENERIFE

Diario de la mañana.

SUSCRIPCION.
1'25 pesetas en toda la Provincia.—Península Española, 10 pesetas semestre.— Antillas y Extranjero, un año 24,00 pesetas.— Pago adelantado.

NÚMERO ATRASADO:
15 céntimos.

REDACCION
calle de S. Francisco n.º 35.

ADMINISTRACION:
CALLE DE SAN LUCAS NÚMERO 9

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,
excepto los festivos.

NÚMERO SUELTO:
10 céntos.

METEOROLOGÍA

Observaciones hechas á las 9 de la mañana de ayer

Barómetro	763'80
Termómetro á la sombra	25'0
Humedad relativa	56'7
Viento	N. N.E.
Fuerza del viento	2'0
Lluvia	0'00
Cielo, parte cubierta	0 décimas
Temperatura máxima de ayer	25'0
Id. mínima de anoche	21'6
Estado del mar.	Llano

BANCO DE ESPAÑA

Cambios de ayer

España, 8 d/v á 0'15 p 8 Dinero.
Lóndres, vista, ptas. 27'13 por L. Papel.
— 8 d/v. » 27'10 » »
— 60 d/v. » 27'00 » »
— 90 d/v. » 26'93 » »
París, vista, á 7'50 p 8.
— 8 d/v. á 7'43 » »
Oro, de 0'00 á 0'25 p 8, premio.

Descuento

En el Banco, á 0' p 8 anual.
En la Plaza, de 6 á 8 p 8 anual.

PLAZA DE ABASTOS

RESES SACRIFICADAS AYER, 6.

Precio de la carne para hoy.

Carne con hueso.	0'90 ptas.
Id. sin hueso.	2'00 »
Pierna con hueso	1'20 »
Vichillo.	3'00 »
Ternera.	1'25 »
Carnero.	1'00 »
Macho.	0'75 »
Cerdo.	1'00 »

REGISTRO CIVIL

AGOSTO 1.º y 2

Nacimientos registrados

Pedro Vera y Cano, natural de Igueste de San Andrés.
Rogelio García-Talavera y de Armas, natural de esta Capital.

Defunciones

Santiago Gonzalez Cruz, natural de esta ciudad, de 8 dias de edad, calle de la Marina número 47, á consecuencia de insuficiencia del Agujero de Botal.

Matrimonios

D. Virgilio Diaz y Vargas, natural de la ciudad de la Laguna, de 28 años de edad, con D.ª Josefa Ramos y Serrano, natural de esta ciudad de 26 años de edad.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy.—La invencion de San Estéban.

Santo de mañana.—Sto. Domingo de Guzman.

CULTOS PARA MAÑANA

Parroquia Matriz

Misas rezadas de 7 á 7 media: á las oraciones el Rosario.

Parroquia de San Francisco

Misas rezadas de 7 á 7 y media: á las oraciones el Rosario.

Parroquia Castrensé

Misas rezadas de 7 á 7 y media: á las oraciones el Rosario.

EFEMÉRIDES

1492 Sale del puerto de Palos de Moguer el navegante Cristóbal Colon para el descubrimiento del Nuevo Mundo.

GOBIERNO MILITAR

ORDEN DE LA PLAZA

Servicio para hoy

PARADA: los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia, T. Coronel de Infantería D. Guillermo Laine.—Hospital y Provisiones, el primer Capitan del batallon cazadores—Oficial de vigilancia á las órdenes del Jefe de dia y Sargento para la conduccion de enfermos, de Cazadores.—El General Gobernador, Perez Galdós.—Comunicada.—El primer ayudante, Emilio Tugores.

CÁRCEL DEL PARTIDO

DE ESTA CAPITAL

Estado de la poblacion penal en este dia

Penados cumpliendo condena de arresto mayor y menor.	7
Con causa pendiente.	4
Por la comandancia de Marina.	1

Pendientes de conduccion	1
Depósito municipal.	
Detenidos cumpliendo arresto por insolvenca en el pago de multas	»
Total de penados.	13

BOLETIN OFICIAL

EXTRACTO DEL DIA 31 DE JULIO

Gobierno de la Provincia.—Circular previniendo á varios alcaldes remitan propuestas para la renovacion de la Junta de Sanidad.

Presidencia del Consejo.—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion un expediente de competencia suscitado entre el Gobernador y el Juez de instruccion de la provincia de Búrgos.

Capitania General.—Publica el estado de los servicios prestados por la Guardia provincial en el mes de Mayo último.

Juzgados de partidos.—El de la Capital anuncia para el 17 de Agosto la subasta de un terreno situado en Arure, de la pertenencia de D. Domingo Damas Niebla, para hacer efectiva una multa, que como Alcalde del referido pueblo, le impuso la Comision provincial; el de la Orotava, cita á Victor Alfonso, vecino del Realejo-alto; el de Las Palmas, llama á José del Toro y Figueroa, vecino de Santa Brígida y á Antonio Cardoso, natural de dicha ciudad.

Administraciones municipales.—La de esta ciudad publica la nota de los gastos causados en la Alameda y calles de San José y Caleta, en la primera semana del corriente mes, que ascendieron á 78 pesetas 48 céntimos; la de San Nicolás, Agüimes, Pájara, Firgas, Arure y Vallehermoso, anuncian estar expuesto al público el repartimiento territorial; la de Fuencaliente anuncia estar vacantes los cargos de depositario de fondos municipales, recaudador de impuestos y arbitrios y agente ejecutivo del municipio, y la de Agaete anuncia haber establecido un arbitrio extraordinario sobre artículos no tarifados para cubrir el déficit de su presupuesto.

COMISION PROVINCIAL

SESION DEL DIA 30 DE JULIO

Presidencia del Sr. Poggio y asistencia de los Sres. Casabuena, Velazquez, Pineda, Leal, Rodriguez Pérez y Febles.

Fué leida y quedó aprobada la última correspondiente al 28 del mismo mes.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de Valverde cite al mozo del reemplazo de 1891 Jorge Salas Armas, y á los de 1890 José Padron Hernandez, Bernardo Padron Jesus y Marcos Rebozo Illada, para que se presenten ante esta Corporacion á ser reconocidos, en la inteligencia de que, de no verificarlo, se les declarará soldados sorteables. Tambien se acordó reclamar la filiacion del mozo del reemplazo actual Benito Hernandez.

Como quiera que el Ayuntamiento de Alajeró no ha cumplimentado el servicio de reemplazo de 1891, se acordó amonestarle, á fin de que á vuelta de correo eva cue dicho servicio.

No habiendo comparecido á revisar sus excepciones físicas los mozos de Pájara y reemplazos de 1888 y 1889 respectivamente, Rodolfo Cabrera Brito Calero y Francisco Ramos Hernandez, se acordó ordenar al Ayuntamiento de dicho pueblo cite á los aludidos mozos para que á vuelta de correo comparezcan ante esta Comision á ser reconocidos, en la inteligencia que de no verificarlo, se les declarará soldados sorteables.

En vista de lo que manifiesta el Alcalde de San Sebastian, se acordó autorizarle para que libre de los fondos de aquel Municipio que se hallan intervenidos por esta Comision, la cantidad de treinta y dos pesetas que importan los gastos que ha de originar la traslacion á esta Capital de los mozos del presente reemplazo Tomás Herrera Plasencia y José Francisco Darias Padilla, á ser reconocidos. Tambien se acordó ordenarle que á vuelta de correo deje cumplimentado el servicio de reemplazos que se le reclamó, pues de no verificarlo, se adoptarán en su contra las disposiciones que correspondan.

Examinado el expediente de las operaciones generales para el actual reemplazo llevado á cabo por el Ayuntamiento del Realejo-alto, se acordó ordenar á aquella Alcaldía, remita á vuelta de correo, certificacion de los fallos que hayan recaido en los expedientes respectivos de prófugos que han debido instruirse á los mozos núm. 9, 14, 15, 25, 27, 51, 54 y 55 del alistamiento rectificado.

Examinado el presupuesto ordinario de correccion pública de la ciudad de la Laguna, para el año económico de 1891 á 92, se acordó consultar al Sr. Gobernador que en sentir de este Cuerpo pudiera prestarle su superior aprobacion, y ordenar se publique en el Boletin Oficial de la Pro-

venido mamando por todo el camino, como vos lo habeis hecho; M. de Chenier, como lo hemos hecho todos cuando éramos niños, y como lo harémos todavía, si el sistema de la metempsicosis es cierto, y alguna vez nos convertimos en carpas.

—Me inclino, dijo Chenier, batido por segunda vez, y reconozco la superioridad del arte culinario sobre el arte poético.

—Y haccis mal, M. Chenier; la poesía tiene su musa, llamada Melpómene; la cocina tiene la suya, llamada Casterca; son dos poderosas deidades; tributemos homenaje á las dos, en vez de hablar mal de una ó de otra.

En este momento, volvió á abrirse la puerta, y con el mismo ceremonial que anteriormente, los cocineros trajeron el segundo servicio.

Este se componía, como ya sabemos, de codornices frutadas con sesos, un rollo de rio con crema de cangrejos, un faisán sabre tostada á la Soubise, un plato de espinacas con grasa de codornices, una docena de pájaros á la provenzal y una pirámide de merengues de vainilla y rosa.

Todo era digno del ilustre gastrónomo

(12) **PURA**
POR
M. ALEJANDRO DUMAS

ne de la hembra es más fina que la del macho.

—¡Al grano, al grano! dijeron otras voces.

—A eso voy, señores; á eso voy. Pues bien, en mi opinion, los ministros de Hacienda, hasta hoy, no han mirado al pavo bajo un aspecto más en armonía con su mérito. El pavo, señores, y particularmente el pavo trufado, se ha convertido en manantial de una adición importante á la fortuna pública; por medio de la cria de pavos, los labradores pagan mas fácilmente el arrendamiento de sus granjas; las jóvenes reúnen un dote suficiente para su casamiento; esto en cuanto á los pavos no trufados. Ahora seguidme con atencion: es un cálculo muy sencillo, y que se refiere á los pavos trufados. Desde principios de setiembre hasta febrero, es decir, en cuatro meses he calculado que se consumen diariamente

en París trescientos pavos trufados; total, treinta y seis mil pavos! Ahora bien; el precio corriente de cada pavo es el de veinte francos; total, ¡setecientos veinte mil libras! Esto en cuanto á París. Supongamos que todas las provincias, es decir, treinta millones de hombres comparados con ochocientos mil, solo consuman, en pavos y pavas trufados, tres veces tanto como París; las provincias forman un total de dos millones ciento sesenta mil libras que, reunidas á las setecientos mil de París, arroja una suma de dos millones ochocientos ochenta mil libras; lo que constituye, como veis, un buen movimiento de fondos. Ahora, señores, agregad á esa suma, otra próximamente igual por faisanes, pollos y perdices, igualmente trufados, y llegareis á la cifra seis millones; es decir, la cuarta parte de la lista civil del rey. ¿Tenia, pues, razon, al decirlos, señores, que los pavos eran de la competencia de M. Necker, tanto como de la de M. Buffon?

—¿Y las carpas? preguntó Camilo, quien, como verdadero epicúreo que era, espermentaba un placer infinito en la conversacion, ¿de qué son justiciables? ¡Decid!

—¡Oh! ¡Las carpas! esta es ya otra

cuestion dijo Grimod; Dios las hace, la naturaleza las cuida, las engorda, las perfuma; el hombre se contenta con cogerlas y perfeccionarlas, pero despues de su muerte; en tanto que el pavo, animal doméstico esencialmente sociable, se perfecciona en vida.

—Perdonad, doctor, dijo Chenier que no perdonaba una ocasion de atacar al sábio orador; á propósito de esta carpa, sé que ha venido viva desde Strasburgo á París. ¿Ha sido trasportada por esclavos, que se relevaban sucesivamente, como lo hacían los romanos cuando enviaban el pescado del puerto de Ostia á la cocina de Lúculo y de Varron, ó en un furgon construido exprofeso, como lo hacen los rusos cuando lo mandan desde el Volga á San Petersburgo?

—No, señor; esta carpa que veis ha venido simplemente de Strasburgo á París en la diligencia que trae las cartas, es decir, en cuarenta horas próximamente. Fué cogida anteayer por la mañana en el Rhin; fué inmediatamente colocada en una caja hecha para su tamaño, en medio de yerba fresca; se le introdujo en la boca una especie de biberon correspondiente á un vaso que contenía crema hervida, á fin de que no se agrie, y ha

vincia para conocimiento de los pueblos interesados.

Examinada la cuenta de honorarios devengados por el Médico D. Agustín Pizaca en el reconocimiento de mozos, practicados ante esta Comisión desde el 2 de Abril hasta el 6 de Junio últimos, cuya cuenta asciende á la suma de 127 pesetas 50 céntimos, se acordó aprobarla y ordenar se pase á Contaduría para su pago.

Hallándose justificado que el mozo de San Bartolomé de Lanzarote y reemplazo de 1891 Raimundo Rodríguez Hernández le asiste la excepción comprendida en el caso 10.º del art. 69 de la ley de 11 de Julio de 1885, se acordó declarar al mozo aludido soldado condicional como comprendido en susodicho caso y artículo, en cuya situación se figurará en las relaciones que han de remitirse al Jefe de la zona.

Se acordó pasar á informe de la Junta Administrativa de Beneficencia de esta Capital la instancia documentada de Tomás Izquierdo, pidiendo en prohijamiento por encargo de D.ª María del Carmen Manzano y Cabrera á la exposita Ramona Manuela Pascuala de la Sta. Cruz.

Visto lo que resulta del expediente sobre suspender el embarque para Ultramar del mozo de Guia (Canaria) y reemplazo de 1889 Manuel Reyes Castellano, se acordó ordenar al Municipio que incluya en el primer alistamiento al citado mozo, sin aplicarle la penalidad del art. 30 de la ley, trasladando esta resolución al Excmo. Sr. Capitan General, á fin de que disponga, si lo tiene á bien sea eliminado de la relación respectiva, toda vez que se ha demostrado que se ha confundido al peticionario con otro hermano, quedando de esta suerte resuelta la reclamación que á su Autoridad elevó el citado mozo.

Habiendo manifestado el Sr. Inspector de Beneficencia de esta Capital que con motivo de los prohijamientos verificados, pueden admitirse en el Establecimiento de Huérfanos algunos niños, se acordó que ingresen en dicho Establecimiento dos de los hijos de Juana Alvarez, llamados Rogelio y Dolores, cuyo ingreso tiene solicitado y no le fué admitido por hallarse cubierto el número de asilados, por acuerdo de 16 de Junio pasado, se acordó de conformidad con lo propuesto.

Habiendo ingresado los Ayuntamientos de Fuencaliente, Mazo y Puntagorda las cantidades de pesetas 131'69, 465'63 y 138'46, por que respectivamente fueron apremiados, se acordó levantarles dicho apremio y la intervencion del 50 por 100 de sus bienes y rentas.

Con lo que se terminó la sesión.

AYUNTAMIENTO

ALCALDIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Don José Calzadilla y Quevedo, Alcalde accidental de esta Capital.

Hago saber: que estando prohibido el degüello de reses fuera del matadero público, así como también la venta de carnes muertas en otras localidades y siendo

mo; pero el faisán y las espinacas sobre todo, tuvieron un éxito inmenso.

Así el ipicúreo Camilo trató de investigar como un general tan malo como M. de Soubise había podido dar su nombre á una tostada tan rica como la que servía de cama al faisán.

—Señores, dijo Grimod viendo la atención con que todos esperaban la explicación que iba á dar; creed que no soy de esos comilones vulgares que se tragan las cosas sin cuidarse de saber su origen. Ahora bien, he hecho profundas investigaciones acerca del nombre de Soubise, que el malaventurado general ha tenido la suerte de dejar al morir, á un plato que le inmortaliza, M. de Soubise, que á pesar de los famosos versos de Voltaire, fué uno de los capitanes mas derrotados y mejor derrotados que hayan podido existir; M. de Soubise, en una de sus retiradas, se refugió en casa de un guarda campestre alemán, que no tenía otro alimento que ofrecerle sino un faisán, pero un faisán de ocho ó diez meses, y por consiguiente, bien á punto. El faisán fué asado colgándolo por las patas de un hilo, procedimiento que tiene gran superioridad respecto á los demás que se emplean para los asados; y despues co-

constantes las quejas producidas por el rematador del arbitrio de los derechos de matazón á consecuencia del abuso que se viene cometiendo por algunas personas sacrificando cerdos y otras reses fuera de aquel establecimiento con grave riesgo de la salud pública y con perjuicio de los intereses municipales, no puedo menos de hacer público por medio del presente edicto la indicada prohibición, á fin de que en lo sucesivo no se repitan hechos que den lugar á quejas de esta naturaleza, pues esta Alcaldía está dispuesta á castigar á los contraventores con todo el rigor de la Ley, dentro de los límites que la misma le permitan.

Santa Cruz de Tenerife 31 de Julio de 1891.

José Calzadilla y Quevedo.

SECCION OFICIAL

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede indulto á los desertores y prófugos anteriores á la fecha de la presentación en el Senado de este proyecto de ley, sea cual fuere el punto donde se encuentren.

Art. 2.º Los desertores de la Península, islas Baleares, Canarias y posesiones del Norte de Africa, extinguirán el tiempo que le reste de servicio, segun el reemplazo á que pertenezcan, en los cuerpos de guarnición en dichos distritos, ingresando todos como soldados, y los de la Armada en los buques de guerra con destino á la Península.

Art. 3.º Los desertores de Ultramar extinguirán el tiempo que les reste de servicio en cuerpos de guarnición en aquellos distritos, en las mismas condiciones que se indican en el artículo anterior y en los buques destinados en aquellos mares.

Art. 4.º Los prófugos serán destinados á cuerpos de la Península, islas Baleares, Canarias y posesiones del Norte de Africa, y servirán en las distintas situaciones el tiempo señalado á los de su reemplazo, y los de la Armada donde determine el Ministro de Marina.

Art. 5.º Los individuos comprendidos en los tres artículos anteriores, podrán redimir á metálico el servicio en filas en la Península ó Ultramar por la cantidad señalada á los mozos de sus respectivos reemplazos, debiendo abonar la parte proporcional que corresponda al tiempo de servicio en filas que les faltase. A los que hayan de servir en Ultramar, se les admitirá sustitución.

Art. 6.º El importe de las redenciones de prófugos que se efectúen por virtud de la presente ley, correspondientes á individuos de reemplazos anteriores al segundo de 1885, se aplicará á indemnizar á los suplentes ó á sus causantes, prorrateándose con arreglo á las leyes dicha cantidad entre todos ellos, proporcionalmente al tiempo que hubieran servido en filas.

Art. 7.º Los desertores y prófugos que

locado sobre una rebanada de pan frotada con ajo, trasformada en tostada por medio de leche frita.

El desgraciado general, á quien la desesperación de su derrota había quitado el apetito, así lo creía al menos, comenzó á recuperarle al tirar el primer bocado al faisán y tostada, royendo los huesos, se informó acerca del modo con que había sido compuesto aquel maravilloso manjar; el guarda hizo entonces venir á su mujer, y M. de Soubise escribió, dictándole ésta, algunas notas, que sus ayudantes de campo, que acababan de reunirse á él, erreyeron que serían informes sobre la posición del enemigo. Esto hizo que aquellos jóvenes oficiales admirasen el celo de su general, que no se daba tiempo para comer, sacrificándolo todo, hasta su apetito, á la salvación de sus soldados. Esto fué referido al rey por testigos oculares, y contribuyó no poco á mantener á M. de Soubise en el favor de Luis XV y de Mad. de Pompadour. De regreso á Versailles, M. de Soubise dió como suya, la receta á su cocinero, el cual, mas concienzudo que el príncipe, bautizó con el nombre de Soubise aquella tostada sin igual.

—En verdad, querido Grimod, po-

hubieren cumplido cuarenta años y los casados ó viudos con hijos, ingresarán en la segunda reserva, donde servirán todo el tiempo que les faltare, si antes no cumplen la edad máxima á que se refiere la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y la Armada.

Art. 8.º Los que deseen acogerse á los beneficios que concede esta ley, lo verificarán en el término de un año, contado desde su publicación.

Art. 9.º Los beneficios de esta ley corresponden solamente á la deserción y al acto que haya motivado la declaración de prófugo; pero no á los delitos ni faltas de otra índole que pudieran haber cometido los desertores ó los prófugos.

Art. 10. Por los Ministerios de la Guerra, Marina y Gobernación se darán las instrucciones necesarias para la ejecución de esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastian á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de la Guerra.—Marcelo de Azcárraga.

CIRCULAR SOBRE CONSULES

La circular del Sr. Ministro de Estado que insertamos á continuación, es un documento perfectamente estudiado, pues constituye un servicio real y efectivo para los intereses materiales del país.

Todo comerciante debe examinar y estudiar esa circular, seguro de que en ella encontrará algo que pueda convenir á sus intereses.

Omitimos la publicación del preámbulo por ser la parte dispositiva lo mas importante.

Dice así:

S. M. el rey (q. D. g.) y en su nombre S. M. la Reina Regente del reino se ha dignado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los cónsules facilitarán las informaciones que los súbditos españoles les pidan referentes á cosas ó personas de su distrito consular cuando les sean conocidas y juzguen que son de utilidad para los intereses españoles.

2.ª Cuando sean requeridos por comerciantes de reconocida respetabilidad, los cónsules indicarán los corresponsales ó agentes que para un determinado negocio conceptúen más apropiado en las localidades de su distrito, añadiendo en forma reservada la opinión que les merezca su responsabilidad ó salvabilidad. En este caso no podrá comprometerse nunca la responsabilidad de los cónsules por el mal resultado que puedan dar dichos corresponsales.

3.ª Los españoles podrán cobrar los créditos que tengan pendientes en el extranjero por medio de los cónsules de la nación. Para ello llenarán dos ejemplares de la hoja de reclamación adjunta, con los detalles que en la misma se señalan y las

seis una erudición capaz de derribar á D'Alembert, Diderot, Helvetius, Condorcet y toda la *Enciclopedia*.

—Solamente, dijo Chenier, yo quisiera saber...

—Ten cuidado, Chenier, dijo Talma; no estás hoy de buena suerte.

—No importa, me arriesgo por tercera vez... la última carga fué la que derrotó al enemigo en Fontenoy.

—¿Qué queréis saber, M. de Chenier? preguntó Grimod de la Reyniere inclinándose cortesmente. Hablad, estoy dispuesto á responder.

—Quisiera saber, dijo el poeta con acento ligeramente irónico, como y por qué un ave asada por medio de un hilo ha de estar mejor que atravesada por un asador.

—¡Oh! nada mas fácil de explicar, y, por consiguiente, de comprender: toda criatura viviente tiene dos orificios, el superior y el inferior; es evidente que si, una vez muerta y con destino á ser asada, colgais á esa criatura por las patas y la regais de alto á bajo, ya con manteca, ya con crema, el interior y el exterior sentirán al mismo tiempo escarbo; mientras que si le atravesais el cuerpo con un asador, el jugo personal

emitirán al ministerio de Estado el cual les dará inmediato curso. Para cubrir los gastos de este servicio percibirán los cónsules un derecho de cinco por ciento sobre el producto líquido de los créditos que hagan efectivos hasta las primeras 50.000 pesetas y además un dos y medio por ciento de la cantidad que exceda de esta cifra, quedando á su favor en la forma determinada por el párrafo último del artículo tercero título 11 de la ley orgánica de 14 de Marzo de 1883.

4.ª Los comerciantes y particulares podrán también dirigirse directamente á los cónsules enviándoles las hojas en la forma prevenida en la primera parte del artículo anterior.

5.ª Al recibir dichas hojas, los cónsules practicarán las gestiones administrativas necesarias, dentro de las facultades que les reconozcan las leyes territoriales del país de su residencia para obtener la satisfacción del crédito. Una vez satisfecho éste, remitirán inmediatamente en letra sobre Madrid, Paris ó Londres su importe, del que además de los derechos consulares se descontará el quebranto del giro si lo hubiere ó se aumentará el beneficio en caso contrario.

6.ª La remisión del importe cobrado se hará al ministerio de Estado, si por conducto de éste se hubiese cursado la reclamación, ó directamente ai interesado en otro caso. El giro se hará siempre á nombre y favor del reclamante.

7.ª Cuando el deudor en el punto extranjero se negare á reconocer el crédito ó á abonar su importe, el cónsul devolverá la hoja de reclamación al ministerio ó al interesado en su caso, exponiendo las razones dadas por el deudor y manifestando el procedimiento que en su distrito se sigue para realizar judicialmente los créditos y coste aproximado de los gastos que podrían ocasionarse en el caso de que el tribunal no reconociera la justicia del crédito reclamado.

8.ª Los acreedores españoles, con conocimiento de los datos anteriores, podrán pedir que se persiga judicialmente al deudor, pero acreditarán primero la constitución en depósito del importe de los gastos del pleito.

9.ª Los cónsules harán entablar el procedimiento judicial por un abogado ó procurador del país, ú otra persona de su confianza. No se presentarán personalmente como demandantes ante los tribunales, ni podrán figurar en el pleito más que en su caso como testigo en favor del acreedor español.

10. Cuando el deudor, en vez de satisfacer el crédito pendiente, abandonare los géneros ó productos del reclamante español, el cónsul los recogerá y conservará en depósito judicial hasta recibir instrucciones de su dueño.

Sin embargo, si por su naturaleza estos géneros ó productos pudieran perderse, averiarse ó sufrir mermas de consideración, el cónsul decretará su venta en pública subasta, atendiendo en general á lo dispuesto en la segunda parte del título XVI, libro III del Código de Comercio.

11. El importe de la correspondencia que para el cobro de créditos españoles tengan los cónsules con el ministerio de Estado y con los particulares, queda com-

del animal se escapará por las dos heridas, sin que pueda ser reemplazado por la materia con que le regais, que resbalará sobre el cuerpo y no penetrará en él. Es, pues, evidente que un ave colgada por las patas y asada de esta manera estará mas jugosa y mas suculenta que un ave atravesada por un asador. Esto es claro como la luz; ¿no es cierto M. de Chenier?

—Chenier se inclinó.

—En el mismo momento el Dr. Guillotin lanzó una exclamación:

—¡Oh! ¡que espinacas, mi querido Grimod!

Grimod se inclinó á su vez.

—Sois inteligente, doctor: esa es mi obra maestra.

—¿Cómo diablos componeis esta ambrosía?

—Un hombre menos filántropo que yo, os diría: «Me reservo la receta.» Pero yo que pretendo que el hombre que ha inventado ó perfeccionado un plato ha hecho mas servicios á la humanidad que el hombre que ha descubierto una estrella, os diré que, para hacer buenas espinacas, se necesita cocerlas el domingo, volverlas á cocer al fuego todos los dias de la semana, con la adición de manteca

Telegramas

(DE NUESTRA PROPIEDAD).

Madrid 5, 2 m.

Sr. Director de EL LIBERAL DE TENERIFE

En las elecciones verificadas últimamente en Ciudad Rodrigo se cometieron gran número de coacciones y atropellos, entrando la fuerza armada de carabineros en un colegio y reduciendo á prision al presidente.

El General Martinez Campos se propone salir pronto de esta Corte dirigiéndose á Liérganes.

Por consejo del Sr. Ruiz Zorrilla, varios emigrados se han acojido á los beneficios de la amnistía.

Han regresado á esta Corte la embajada marroquí y el Ministro de Estado.

El Sr. Isasa, Ministro de Fomento, ha salido para Guipúzcoa.

BOLSA

Renta perpétua, 4 p^o interior, á 75'90.

Id. 4 p^o exterior, á 76'85.

Acciones del Banco de España, á 421'00.

EL CORRESPONSAL.

CARNES MUERTAS

Era de tal índole la necesidad sentida respecto á la vigilancia en la venta pública de carnes muertas y otros alimentos de consumo diario, que el Sr. Alcalde de esta ciudad, nuestro colega *El Diario de Tenerife* y esta modesta publicación, se ocupaban casi á la misma hora de precaver en lo posible los males sin cuento que puede acarrear el importante asunto que nos ocupa.

Y en efecto, puede tenerse por cosa segura que la inmensa mayoría de enfermedades agudas y crónicas de la piel, las pústulas malignas de todas clases y las dolencias en general del aparato digestivo, tienen su origen en los malos alimentos que se injieren en el estómago, sin que sea bastante á contener la codicia de los especuladores en esta clase de negocio, el grito de su conciencia que debe acusarles á cada instante del delito de lesa humanidad que cometen. Pero si aun no fuese bastante á comprobar nuestro aserto el hecho de que todos presentimos las consecuencias del mal que mina la salud del vecindario, bastaría señalar la coincidencia de que el día mismo que la autoridad local atendía las quejas del vecindario y amenazaba con el rigor de la ley á los contraventores de su mandato—una vendedora de esta clase de artículos, proponía á varias personas de la calle del Castillo, sesos, patitas de cerdo y otros despojos del mismo animal, ó de otro parecido, cuya procedencia era á todas luces sospechosa—pues añadía la vendedora á su oferta, *ha sido muerta en el matadero*, pero sin mostrar el documento que lo acreditase.

Por último y para no cansar más á nuestros lectores vamos á citar un hecho que, aunque no de época muy reciente, no deja por ello de tener oportuna aplicación y que confirma sobradamente lo que venimos diciendo.

Estuvo en una ocasión un amigo nuestro, en una muy modesta casa de la calle de Santa Isabel de esta población, y al poco rato de llegar sintió un ruido extraño en un rincón de la habitación donde se encontraba; llamóle la atención y preguntó que era aquello; la contestación fué la siguiente. *Nada, que la cochina* ha dado á luz

anoche y como hace tanto calor y el animalito estaba tan gordo, murió en el lance, y la dueña ha ido á vender el tocino y la carne que se los pagan muy bien para hacer chorizos—nuestro amigo objetó entonces, ¿y por qué no han aprovechado Vdes. los despojos de ese hermoso animal?, á lo que respondieron los interpelados—á la verdad tenía tanta sangre cuajada en las tripas que tuvimos aprensión. Y no supimos más.

Sirva este hecho auténtico de provechosa enseñanza á nuestros convecinos.

Noticias

Por la Superioridad se ha dispuesto que se hagan los trabajos de replanteo para la colocación del Teléfono que ha de poner en comunicación el Semáforo de Antequera con esta Capital.

Las operaciones que empezarán muy pronto serán dirigidas por el Jefe de este centro telegráfico.

A diario se están oyendo quejas de los viajeros que tienen que transitar por la carretera del sur de esta isla, pues constantemente se ven espuestos á ser víctimas de punibles descuidos de parte de los conductores de carros, siendo ya varios los accidentes desgraciados que han ocurrido por aquellos sitios. No pecaríamos de importunos si rogásemos al Sr. Jefe de ingenieros encargase la mayor vigilancia á los peones camineros de aquella comarca, haciendo estensiva nuestra súplica al Sr. Jefe de la guardia provincial, para que sus subordinados atiendan con preferencia este servicio.

Nuestro estimado colega *El Memorandum* nos dedica un suelto en su número del 31 de Julio, respecto al sentido equivocado que pudieran tener nuestras dos noticias telegráficas, relativas á los proyectos del Sr. Azcárraga sobre aclimatación de tropas en Canarias, destinadas á Ultramar y sorteo de nuestros soldados para prestar servicio en las Antillas.

Desde luego dejamos entrever que estas novedades no aparecían categóricas, y aun creímos prudente hacer en el mismo y siguiente día algunas declaraciones, por lo que todos estimamos aventurado y prematuro todo comentario sin que tengamos más detalles.

Como á las 3 de la tarde del sábado, cayó uno de los caballos de un coche que subía la calle del Castillo á trote largo, dándose el caso repugnante de que fuera arrastrado largo trecho por la velocidad que llevaba el carruaje. El pobre animal á pesar de lo mal herido que quedó fué de nuevo enganchado y fustigado, contra la indignación de los circunstantes que pedían se le retirara del trabajo.

La moraleja de esta noticia pudiera ser:

1.º Que sería conveniente prohibir esas carreras por las calles; y 2.º que debiera vigilarse, para seguridad de los viajeros, el estado en que se encuentran las bestias destinadas al arrastre de coches.

Es probable que hoy se haga explotar en las obras de la carretera del Sur la mina de dinamita y pólvora, bajo la dirección de nuestro ilustrado amigo el ingeniero Sr. Suarez Galván, de que dimos conocimiento oportunamente.

Con mucho gusto hemos sabido que continúan con gran actividad los trabajos para la formación de los jardines que han de embellecer los alrededores del Gran Hotel en el Puerto de la Cruz.

También nos consta que la sociedad deseando ofrecer á los huéspedes de aquel magnífico establecimiento, todas las comodidades posibles, ha dispuesto que en breve comience la construcción de las 70 habitaciones que faltan para dejar terminado el edificio.

Anoche, á eso de las 10 y en los momentos en que la charanga de cazadores empezaba á ejecutar la bellísima composición «Sobre las Olas», dos portugueses se daban de bofetones en la calle del Norte, siendo separados por un sargento de Artillería, á los pocos momentos de haber empezado la cuestión.

Enseguida el sargento de la guardia municipal, dispuso fuese detenido en la

prevención el promovedor de la riña.

Segun nos participa nuestro corresponsal de Güimar, en el caserío del Escobonal reina epidémicamente el *dengue*, que si bien no ocasiona muchas víctimas, tiene bastante alarmado aquel vecindario.

Considerando de sumo interés el conocimiento del articulo de la reciente Ley de indulto á los desertores y prófugos, la publicamos hoy en la sección oficial de este número, llamando la atención de las personas á quienes pueda interesar tan importante disposición legislativa.

A altas horas de la noche, del viernes último, observamos que cuatro jóvenes acompañados de sus correspondientes *parejas*, discurrían libremente por las calles de esta población, alterando con sus descompasadas voces el sosiego de los que reposaban tranquilo sueño, sin que fuesen interrumpidos por nada ni por nadie. Suponemos desde luego que, con la brisa que reinaba á esas horas, no pudo enterarse ninguno de los agentes de vigilancia.

A D. Eduardo Rodriguez Lazo, Alcalde que fué de Granadilla, á quien la Audiencia de este territorio condenó á ocho meses y veinticinco días de prisión correccional por usurpación de facultades, le ha sido conmutada dicha pena por la de igual tiempo de destierro á 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Esta tarde marcha á continuar su visita á las islas de la Palma, Gomera y Hierro, el Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito, acompañado de sus ayudantes, auditor de Guerra y Jefe de Estado Mayor.

Se ha declarado en estado de deslinde el monte denominado «Pinar» de los Propios de Santa Cruz de la Palma.

La tradicional fiesta de N.ª S.ª de Gracia, que desde la conquista de la Isla se celebra en la ermita de su nombre inmediata á la vecina Ciudad de la Laguna, se verificó en el día de ayer con mas suntuosidad que en años anteriores debido á la solicitud del digno mayor-domo de aquel santuario, D. Manuel Gonzalez, el que á costa de algunos sacrificios ha mejorado notablemente la pequeña Iglesia y plaza.

La parte religiosa como siempre. Por la mañana funcion solemnemente y por la tarde, vísperas y sermón saliendo procesionalmente la Santa Imágen, acompañada del Arcángel San Gabriel. Al acto de la procesion asistió una banda de música de la Laguna y un inmenso gentío.

En la Junta general de la Sociedad panificadora *La Oportunidad* celebrada el día 31 de Julio próximo pasado, se dió cuenta de la instalacion de las máquinas traídas de Inglaterra últimamente y que prestan gran servicio.

Así mismo se leyó el estado financiero de la sociedad que acusa el siguiente

BALANCE		Pesetas
Activo		23.456'76
Pasivo		20.366'14

Beneficio obtenido en el semestre que termina 3.090'62

Corresponde el 390 p^o de beneficio á cada uno de las 191 acciones admitidas.

Felicitemos sinceramente á la Sociedad por su prosperidad.

Ahora, que segun nos aseguran, se trata de componer el camino empedrado, ó cuesta vieja, que de esta capital va á la Laguna, convendría que una de las reformas fuese, la de plantar una hilera de árboles, que bien pudieran ser álamos blancos ó negros, laureles ú otra cualquier clase, por el lado del camino que bajan abundantes aguas para el riego.

Esta mejora, á mas de embellecer aquellos sitios, prestará mucha comodidad al viajero en todas las estaciones del año.

A las 9 de la mañana del día de hoy, se dió parte al Juzgado, por el medico forense D. Francisco Hernandez y Rodriguez, de que Venancio Garcia Delgado, que habita en la plaza de la Iglesia casa núm. 11, se habia envenenado con fósforos.

Constituido el Juzgado en la casa del Garcia, le recibió declaración continuando en grave estado el enfermo.

pensado con los derechos que les concede el número 3.º y no podrá ser incluido en la cuenta de gastos extraordinarios del servicio.

12. Los créditos procedentes de las provincias españolas de Ultramar podrán cursarse por conducto de los gobernadores generales de las mismas, sin necesidad de remitirlos al ministerio de Estado.

De Real orden lo comunico á V. S. para su exacto cumplimiento.

Dios guarde á usted muchos años.—Madrid 4 de Julio de 1891.

EL DUQUE DE TETUÁN.

Señor Cónsul... de España en...

SECCION MARITIMA.

Entrada de buques

TEKOA.—De Lóndres, vapor inglés de 2646 tons. 52 trip., con carga de tránsito, consignado á los Sres. Hamilton y C.ª

VELLA LUCIA.—De Sevilla, pailebot español de 81 tons. 9 trip., cargamento de sal y efectos del Reino, consignado á D. Juan Cumella.

BENIN.—De Lagos Treetown y Las Palmas, vapor inglés de 1437 tons., 38 trip. y 20 pasajeros de tránsito, consignado á los Sres. Hamilton y C.ª

MATATUA.—De Nueva Zelandia y Rio-Janeiro, vapor inglés de 2190 tons. 43 trip. carga general de tránsito, consignado á los Sres. Hamilton y C.ª

LEON Y CASTILLO.—De Las Palmas vapor español de 252 tons. 22 trip. y 16 pasajeros, consignado á la C.ª de Vapores Interinsulares.

Salida de buques

PEREZ GALDOS.—Para Las Palmas, vapor español de 148 tons. 18 trip. y 10 pasajeros, despachado por la C.ª de Vapores Interinsulares.

TEKOA.—Para Nueva Zelandia, vapor inglés de 2646 tons. y 52 trip. Tomó carbon, agua y víveres, despachado por los Sres. Hamilton y C.ª

BENIN.—Para Funchal y Liverpool, vapor inglés de 1437 tons. y 38 trip. Tomó frutos y correspondencia, despachado por los Sres. Hamilton y C.ª

Buques que se esperan.

PARANÁ.—De los vapores-correos franceses de gran marcha, consignado á Hardisson Hermanos, saldrá de este puerto el 9 de Agosto para Dunkerque y el Havre, admitiendo carga y pasajeros.

PARAGUAY.—De la misma compañía, consignado á Hardisson Hermanos, saldrá el 4 de Agosto de este puerto para Montevideo y Buenos Aires, admitiendo carga y pasajeros.

GERMAN.—Vapor de la Union Steam Ship Company, Limited, consignado á Hamilton y C.ª, saldrá directamente para Southampton el 7 de Agosto, admitiendo carga.

ANTONIO LOPEZ.—De los vapores-correos de la compañía Trasatlántica (antes de Antonio López y C.ª) consignado á Don Juan La-Roche, saldrá de este puerto para Montevideo y Buenos Aires, el día 9 de Agosto, admitiendo carga y pasajeros.

ANNA WOERMANN.—De los vapores de la compañía Afrikanrscke Dampfschiffs-Actien Gesellscha, consignado á Hamiton y C.ª, saldrá de este puerto el día 4 de Agosto para Funchal, Havre y Hamburgo, admitiendo carga y pasajeros.

HERNAN CORTES.—De los Vapores de la Compañía Trasatlántica, consignado á los Sres. Hijos de Agustín Guimerá, saldrá de este puerto el día 20 de Agosto, admitiendo carga y pasajeros para Puerto Rico y Habana.

El vapor *Leon y Castillo*, condujo para aquí los pasajeros siguientes:

D. José Trijol.—D. Juan Iglesias.—Mr. Tribolet.—D. José M. Palazon.—Mr. Charles J. Barket.—D. Francisco Galvan.—D. Francisco Martin.—D. José A. Ramirez.—D. Pedro Gutierrez.—D. Felipe Luis y 6 más.

El vapor *Perez Galdos*, condujo para Las Palmas los pasajeros siguientes:

D. Vicente Santana.—D. J. Castillo y otro.—D. Isidoro Gonzalez y Sra.—D. Francisco Medina.—D. Juan Benitez.—D. Ignacio Navarro.—D. José Trujillo.—D. Francisco Carrasco.—D. Pedro Ramirez.



VAPORES CORREOS
DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA

(ANTES DE ANTONIO LOPEZ Y C.)

SERVICIO DE CUBA.

El día primero de cada mes sale un vapor de este puerto para la HABANA, con trasbordo en Las Palmas y escala en PUERTO RICO.

La llegada á la Habana de estos vapores tiene lugar el día 14 del mismo mes. Por esta línea se admiten pasajeros para

Puerto-Rico, a Habana, Progreso y Veracruz.

SERVICIO DE BUENOS AIRES.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

El día nueve de cada mes sale un vapor de este puerto para MONTEVIDEO y BUENOS AIRES.

PARA CADIZ, BARCELONA Y MARSELLA

Del 18 al 20 de cada mes sale un vapor desde este puerto para los de CADIZ, BARCELONA y MARSELLA.

Admiten carga y pasajeros.

Para más informes en Santa Cruz de Tenerife

El Agente

JUAN LA-ROCHE.

AL PÚBLICO.

MEDALLA DE ORO,
AMBERES,
1885.

MEDALLA DE 1.^a CLASE
DE ORO, ACADEMIA
NACIONAL PARIS,
1885.

INSTITUTO SUIZO DE VACUNACION GINEBRA (BANCY)

BAJO LA INSPECCION OFICIAL DE UNA COMISION DE MÉDICOS DE DIFERENTES CANTONES, Y BAJO LA VIGILANCIA DEL MÉDICO ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SANIDAD PÚBLICA DE GINEBRA.

EL INSTITUTO ESTÁ PROVISTO DE VACUNA FRESCA TODO EL AÑO

El objeto del Instituto suizo de vacuna es procurar á las administraciones y á los médicos vacuna animal (COW POX) de procedencia garantizada. Los animales que dan vacuna son enviados al matadero en cuanto ésta ha sido recogida, y la vacuna se envía solo cuando los órganos del animal están completamente sanos.

La vacuna suiza ha sido enviada con éxito á todos los países del mundo, segun lo atestiguan certificados de Bassantoland, Egipto, Rumania, Portugal, etc.

Habiendo demostrado la experiencia que la mejor preparacion, es la pomada ó pulpa de vacuna que da resultados completamente seguros, se ha hecho venir en esta forma la que se ha pedido para las ISLAS CANARIAS.

La estadística presenta, con la PULPA los siguientes resultados positivos:

99% en las vacunaciones 66% en las revacunaciones.

El mismo resultado ha dado en estas islas.

Depósito en esta capital, Farmacia calle del Castillo núm. 7.

MILWAUKEE

Cerveza Americana
LA MEJOR QUE SE BEBE.

Esta acreditada y riquísima cerveza, se halla de venta en el almacén de Miranda hermanos, Castillo núm. 3.



CHARGEURS REUNIS.

VAPORES CORREOS FRANCESES
DE GRAN MARCHA.

Para Dunkerque y el Havre

Saldrá de este puerto el 9 de Agosto el vapor

PARANA

Admite carga y pasajeros.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Saldrá de este puerto el día 4 de Agosto, el hermoso vapor

PARAGUAY.

Admite carga y pasajeros, y á flete corrido para Rosario de Santa Fé.

Agentes,

HARDISSON HERMANOS



WILSON'S HOTEL

PLAZA DE LA CONSTITUCION

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CAFÉ Y RESTAURANT

Bebidas Heladas.

CERVEZA «MILWAUKEE.»

COCKTAILS.

Habitaciones para familias y caballeros.

SE RECIBEN

PENSIONISTAS

A RAZON DE 5 PESETAS

POR DIA.

Almuerzo á las 10 1/2.

Comida á las 6 1/2.



FABRICA

DE LIMONADAS, GASEOSAS
Y AGUA DE SELTZ.

CALLE DEL PILAR, NÚM. 64

En esta acreditada fábrica, donde se acaban de recibir los aparatos más perfeccionados para la elaboracion de las bebidas carbonatadas, tan recomendadas para favorecer las funciones digestivas, en obsequio de su clientela numerosa acaba de hacer una considerable rebaja en sus precios, como se verá á continuacion:

La docena de botellas, bola de cristal, 5 Rvn.

Id. de sifones, 5 Rvn.

Nota.—Se exige á los consumidores el depósito del valor de los envases ó la garantía de una persona á satisfaccion.



VAPORES TRASATLANTICOS

PARA PUERTO RICO Y LA HABANA.

El magnífico vapor español de gran porte

HERNAN CORTES

Deberá salir de este puerto el día 20 de Agosto.

Admite carga y pasajeros.

Agentes,

HIJOS DE AGUSTIN GUIMERA.

HOTEL PANASCO.

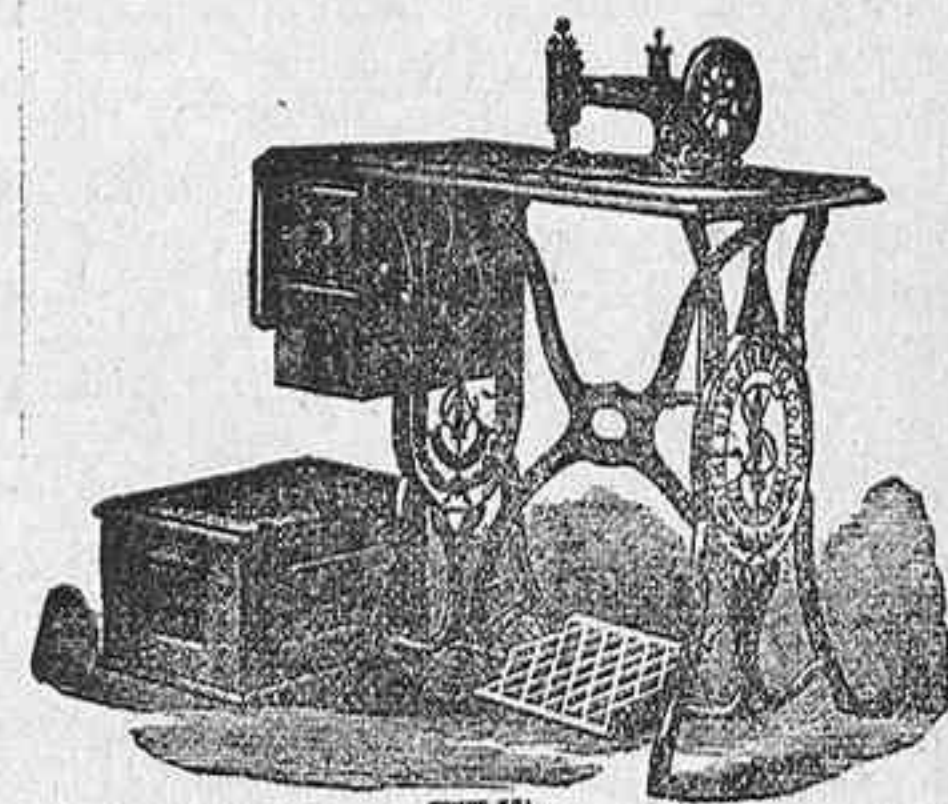
Este antiguo Hotel situado en la Plaza de la Constitucion núm. 1, es de los más acreditados de esta poblacion, no solo bajo el punto de vista económico, sino tambien por su servicio esmerado y limpio.

AVISO

En los Almacenes de la Hija de J. García se han recibido últimamente y se expenden á precios módicos los artículos siguientes:

AZUCAREZ de varias clases.
ALCOHOL superior marca «Fama.»
CERVEZA Alemana.
CEMENTO Portland.
HENO en pacas.
PETROLEO en cajas.
GINEBRA y ANISADO.
HARINA de flor superior.

Y un variado surtido de galletitas finas.



COMPANIA FABRIL

SINGER

ha verificado últimamente

GRANDES REBAJAS

en los siguientes artículos:

carretes de algodón—Id. de seda.—Aguas.—Aceite
—Piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

37, Castillo, 37.

Santa Cruz de Tenerife.

ULTIMA MODA

El periódico de modas más económico de España.—Se publica en Madrid al precio de una peseta al mes.

Imp. de Alvarez Hermano
San Francisco 35.